


# El Universal,

## DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1.678——MONTEVIDEO, LUNES 13 DE ABRIL DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

### EL UNIVERSAL,

☞ Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

### ALMANAQUE.

Lunes Santo.—San Hermenegildo, martir.
Sale el Sol á las 6 horas y 26 minutos—Se pone á las 5 hs. y 34 ms.

### FASES DE LA LUNA.

*En el mes de Abril de* 1835

Creciente,—el dia 6 á las 5 y 18 minuto de la mañana.
Llena,—el dia 13 á las 3 y 56 minutos de la mañana.
Menguante,—el dia 19 á la 7 y 43 minutos de la tarde.
Nueva,—el dia 27, á las 5 y 39 minutos de la tarde.

### CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

*De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.*
Para la carrera de Chile 16 de cada mes,
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

### *Para el Havre de Gracia.*

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Srés. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte número 168.

### FOR LONDON.

The (A. 1.) British built Brig SEA NYMPH, has room for a few tons measurement goods or dry hides.
Apply to the captain on board, or to
JOHN GOWLAND.

### PARA LONDRES.

Saldrá en muy breves dias el nuevo y muy velero bergantin ingles SEA NYMPH; tiene lugar para algunos cueros secos. Las personas que gusten tratar pueden verse con su capitan á bordo, ó con
JUAN GOWLAND.

### PARA EL HAVRE DE GRACIA.

El hermoso y muy velero bergantin frances *Correo de Guatemala*, forrado y doblado en cobre, su capitan Gilbert, saldrá para dicho destino el 15 del corriente; admite solamente algunos pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar véase con sus consignatarios
ab 2 Requier y B. Baradére.

### *Para Barcelona en derechura.*

SALDRA precisamente en fuerza de contrata el 30 de Abril el muy velero y bien conocido Bergantin Sardo Aquiles, su Capitan D. Juan Bautista Borsone; admite un resto de carga y promete un excelente trato, pasageros para los que tiene las mejores comodidades, para una y otra cosa ocurra á dicho Capitan abordo. ab. 1

### PARA RIO JANEIRO ó SANTOS.

POR el presente aviso se previene á los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, para dicho destino, que saldrá precisamente á fines del corriente, el muy velero y acreditado bergantin brasilero *Paquete de Santos*, de 240 toneladas su capitan F. Berizzo, teniendo ya la mitad de su carga, y prometiendo buen trato y excelentes comodidades, para una cosa ú otra, vease con su consignatario. L. L. de Maria,

### PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte No. 168.

### Para Barcelona y Marsella.

SALDRA precisamente á fines del mes de Abril la muy conocida y velera polacra sarda "Concordia" capitan Sicardo, teniendo ya la mitad de su carga contratada; ademas de la otra mitad aprecio muy comodo; ádmite pasageros á los cuales promete buen trato y correspondientes comodidades; para una ú otra cosa puede dirijirse á su consignatario Lázaro Luis de Maria, m. 31

### PARA AMBERES.

SALDRA á fines del entrante abril, el muy velero bergantin belga "Ruben," de porte de 240 toneladas capitan Hamilton; tiene las dos terceras partes de su carga y recibe á flete el resto, como así mismo pasageros para lo que tiene excelentes comodidades: los que se interesen en uno y otro pueden ocurrir á su consignatario en la calle de san Juan No. 34. m, 31—

### Para Valparaiso.

Saldrà á fines del mes de Abril la velera y acreditada fragata sarda AURORA, forrada y clavada en cobre; admitirà á flete la tercera parte de carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades, asagurándoles el ser bien tratados. Los SS. que gusten tratar pueden hacerlo con su capitan D. Francisco Risso en la casa del Cónsul de Cerdeña, ó con su consignatario D. José Maria Platero calle de S. Benito núm 54. m. 30—

### Para el Rosario, Santa Fé y la Bajada.

SALDRA á fines de la semana entrante la Zumaca nacional Isabel, Los Sres que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á casa de su consignatario, D. Juan Nin. abl. 10.

### SE VENDE.

Una Casa de azotea con sus aposento y altillo, un cuarto de ladrillo y paja con cuadra y media de terreno al fondo y una cuadra al frente, zanjeado y con pitas de propiedad legítima, situada del otro lado del Arroyo Seco El que se interese en comprarla, en esta Imprenta darán razon de su dueño. m 23

### AVISO.

Se vende una quinta de corto terreno, pero con famosa casa, muy cómodas en la Aguada, cerca de la panadería de D. Luis de la Rosa: — se vende tambien una criada sana y robusta con leche de quince dias, y un hijo liberto de la misma edad. De uno y otro darán razon en la calle de San Felipe No. 100. m 23

### AVISO.

Se vende una casa en el destino de Santa Barbara inmediata al saladero de Ramirez, calle de la Estanzuela frente al Norte con un terreno perteneciente á la misma casa compuesto de 40 varas de fondo y treinta de frente con lo edificado. Los los SS. que se interesen pueden ocurrir á la calle de San Carlos casa de Da Maria Blanco Pintureria de D. José del Valle, quien dará razon.

### SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

### AVISO.

SE previene que ni el Capitan ni los Consignatarios de la Fragata Americana "Condor", serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. Montevideo 10 de Abril de 1835.

*Carreras, Patrick y Butler.*

### Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias clases hechas en el mismo establecimiento. m 21

### AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un empréstito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigirse á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marz 28

### Se vende,

EN la fonda Catalana calle del muelle, fideos de todas clases de superior calidad, fabricados en el país á 3$ la arroba y al menudeo á seis vintenes la libra—sémula superior á real y medio la libra,—tambien se vende azafran de Castilla á 12$ la libra y al menudeo á 7 rs. la onza. m 26

### Aviso interesante.

EN la tienda de D. Domingo Gonzalez, casa conocida por la del finado Chopitea, hay un surtido de ropa hecha de diversos tamaños, y pellones de hilo; todo á precios equitativos. m 26

### NOTICE.

A YOUNG man wants a situation, as steward, understands his business thoroughly, and can give good referance as to character. Apply at this Office.

### AVISO.

SE compran algunas vacas lecheras mansas: en la calle de San Felipe N.º 87 darán razon. ab. 7

### AVISO.

UN soldado ha perdido una gorra de un oficial, conduciéndola de la guardia Principal para su casa el dia 5 del corriente. Se suplica à quien la haya encontrado ó dé noticia de ella al alcaide del Cabildo, á donde se gratificará. a 7

### CUCHILLERIA Y PLATERIA

LA que habia en la calle de Sn. Joaquin N. 99 se ha trasladado á la calle de San Gabriel No 25 á la media cuadra antes de llegar á la plaza de Cabildo á la derecha.

En ella se afila todo instrumento cortante, se compone toda clase de alhajas de oro y plata, paraguas y armas de fuego.

Se venden navajas de afeitar que se darán á prueba y toda clase de cuchilleria todo á precios modicos, tambien se compra chafalonia de oro y plata.

Ab 6—3 n

### SE VENDE.

UNA negra, en la calle de S. Joaquin, casa No. 132 al lado de la del finado D. Francisco Tarabal, se podrá ver y encontrará con quien tratar.

### Se vende,

UNA negra de todo servicio en la barbería de D. Ambrosio Rodriguez, calle de San Carlos, al lado de la casa de D Manuel Luna. a 3

### NOTICE.

IS hereby given that neither the Captain or Consignees of the American ship "Condor," will be responsible for the debts contracted by the crew of said vessel. Montevideo, 10th April, 1835.

*Carreras, Patrick & Buller.*

### Se vende.

UN negro buen cocinero: el que se interese en su compra ocurra á esta imprenta que darán razon de su dueño, ab. 7

### Se vende.

UNA chacra con casa de azotea sita en el pantanoso con 350 varas de frente y su fondo correspondiente de propiedad de la viuda del finado de D. Jose Gallinal lindando por un costado con la chacra de la Fonda, y del otro lado con la chacra del finado D. Domingo Martinez; tiene un buen cercado de membrillo, y una arboleda de sauces y perales, en la cantidad de 3,000 pesos: el que se interese en la compra puede verse con el interesado Toribio Gallinar en el Colorado. ab. 4

### AVISO.

SE suplica á todas las personas que tengan cuentas contra la barca americana Coronel Howard, las presenten en el término de tres dias en el escritorio de los abajo firmados consignatarios de dicho buque, el cual se halla próximo á partir, y despues de cuya salida no se responderá de las cuentas que no hayan sido presentadas.

Montevideo, 10 de Abril de 1835.

Carreras, Patrick y Butler.

### NOTICE.

IS hereby given to all persons who may have accounts against the American Barque "Colonel Howard," to present them at the counting house of the consignees undersigned within the terms of 3 days, as they will not hold themselves responsible for the same after the departure of sail vessel. Montevideo, 10th April, 1835.

Carreras, Patrick & Butler.

### AVISO.

EN la calle de Sn. Carlos almacen del Sr. Navarro hay de venta entre un excelente surtido de Libros, recien venidos de Europa—Semanasantarios en latin y castellano y castellano solo, encuadernados y forrados en tafilete y pasta fina del mas solido y mejor gusto con una coleccion de 15 Estampas finas y un mapa Geograficó de la Palestina.

D. Francisco Araucho, juez privativo del crimen en este Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente cita, llama y emplaza á los que se consideren interesados en nueve pares de botines, 16 id rusos, 153 id de zapatos de niño, y 23 pares de zapatos de orillo, aprendidos en la noche del 11 del pasado por los Guardas D. Justo y D. Andres Fernandez, para que dentro de 3 dias, que por último término se les señalan, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho; pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo, Abril 9 de 1835.

*Francisco Araucho.*

Por mandado de Su Señoría,—Ramon Maria Pelaez escribano público.—Está conforme *Pelaez.*

### MUEBLES.

EN la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Juan No. 23 se venden los siguientes muebles de caoba á precios sumamente equitativos para chancelacion de cuentas, á saber

Algunas docenas de sillas de estrado con asientos de cerda, un hermoso secretario, un hermoso cilindro con escritorio, dos pianos de nueva construccion y excelentes voces, un ropero de mucha capacidad, costureros para Señoras y banquitos para piano, y algunos otros muebles de mucho gusto.

*Igualmente.*

Puertas y ventanas con sus marcos y herrajes construidos sólidamente de madera de roble, ab 10



## ESTERIOR.

### BRASIL.

*(Concluye el artículo del número anterior.)*

El intento del "Justiciero" está bien patente: el que excita al Gobierno para que haga violencia al Papa en "plazo cierto y brevisimo" aun en lo intimo de su conciencia, ó para que atente contra el derecho indisputible que le compete en la confirmacion é institucion de los Obispos, quiere dar á entender que el Papa viene entre nosotros con el "absolutismo!" el que en sus escritos nunca usó de otro lenguaje que el descomedido, insultante é injusto respecto de los "Papas," de la Santa Sede, de la Curia Romana y del actual Pontifice, quiere inculcar que este no nos trata con "justicia y dignidad!" ¿Y por qué tanta contradiccion, acompañada de tanta mentira? La razon esta clara. El quiere con esto indisponer a los Brasileros contra la Santa Sede, excitarlos al odio de ella, y prepararlos para un cisma horroroso en que trabaja, bastandole "para esto cualquier pretexto."

Pero en este caso, ¿porqué no se muestra mas franco? ¿Porque no habla claro? Diga y proclame en tono alto, sonoro y sin rebozo que el Brasil ha de mudar de religion: diga que no quiere nada mas de la Religion C. A. R., y que a la Religion del articulo 5 de la Constitucion del Imperio, a la Religion de nuestros padres, y en la que nacimos, quiere substituir la Religion nueva de su cuño y cabeza. Diga que quiere convertirnos en Luteranos, protestantes, Calvinistas, ó en no sé que nueva secta "de Presbitero--Obispogamos, (*) teniendo la mudanza de Religion, a que él nos quiere inducir por objeto el casamiento como la reforma protestante y todas las comedias; hablando de este modo claro, al menos habria en este lenguaje el mérito de la sinceridad, y todo el múndo podria entenderlo.

Déjese de aquel trabajo lento, insensible y casi oculto a que alude en aquel célebre epigrafe Horaciano, q' ha puesto al frente de un articulo reciente contra el sagrado celibato, la virtud mas apreciada y heroica del cristianismo, el ornamento mas precioso y brillante de los Ministros de Jesu Cristo, que con sus pregones él ha querido perder en el Brasil. Déjese de usar en sus tramas y tentativas de un lenguaje equivoco y seductor para engañar a los incautos con vanas apariencias de celoso catolico, y sorprender la buena fé y religion del pueblo con pretestos de reformas del clero, reglamento de disciplina, y mejora de costumbres. En todo esto no aparece sino hipocrecia ya desenmascarada.

¿Pues que quiere decir aquellas exajeraciones de pretendidos "dispendiosos" recursos a Roma; aquellas amenazas de recurrir a un soñado derecho antiguo que en esta materia nunca existió entre los catolicos sino dependiente del sucesor de San Pedro el Romano Pontifice; aquellas indecentes protestas de no querernos dejar "bigotear" por nadie; aquellas groseras amenazas de "sacudir" no se que "carga:" aquellas imposturas absurdas é impudentes con que pretende inculcar que el "Obispo del Rio Janeiro por nuestras leyes y costumbres y es Obispo del Rio Janeiro?" ¿A que tienden tantas tergiversaciones, intrigas y proyectos, contra la autoridad y dignidad del Sumo Pontifice; contra el celibato clerical, contra el derecho de la confirmacion é institucion de los Obispos, contra los cabildos y catedrales, contra los seminarios, contra los curas "collados," contra los impedimentos canonicos del matrimonio, contra la jurisdiccion y juzgados eclesiasticos, contra cada catolico que se quiera sujetar á un impuesto especial desde la edad de siete años, en razon de su culto que se quiere destruir, y contra otras cosas semejantes, pretenderi asi aniquilar el edificio catolico, imitar la temeridad, y tal vez sobrepujar el furor de los Jansenistas y demagogos de la primera revolucion Francesa? ¿De que sirven tantos detalles? Diga de una vez el "Justiciero" mi estandarte es: "Nada de Religion Catolica Apostolica Romana; quiero acabar con ella en el Brasil."

Quiera Dios que el "Justiciero" dejandose de sus doctrinas heterodojas y relijioso--revolucionarias, escuche por fin la voz de la Religion Santa que él profesa, escuche la voz de la razon, del deber y de la patria aflijida, y amenazadas de tantos males y ocupe su trabajo, sus talentos y sus recursos en objetos de utilidad; pero si se obstina en el camino errado, su intento, lo repetimos, está bien conocido, nos hara correr riesgos y peligros, y tal vez esperimentar males y ruinas, lo que Dios no permita; mas al fin el Brasil no ha de caer en sus lazos y engaños, la nacion entera oponiendose con sus Obispos hara frente a tentativas é innovaciones tan monstruosas, absurdas y perjudiciales, y nos salvara con el socorro del Divino fundador de la Relijion, de la crisis desastrosa, y en estremo amenazadora en que nos hallamos.

(*) Hace alusion a los apologistas de la abolicion del celibato clerical.

### NUEVA GRANADA.

LEY DESIGNANDO LAS ARMAS Y PABELLON DE LA REPUBLICA.

*El Senado y camara de Representantes del Estado de Nueva Granada, reunidos en congreso,*

Decretan.

Art. 1.° Las armas de la Nueva Granada serán un escudo dividido en tres fajas horizontales, que llevará en la superior, sobre campo azul, una granada de oro, con tallo y hojas de lo mismo, abierta y graneada de rojo. A cada uno de sus lados ira una cornocupia, ambas de oro, inclinada y vertiendo hácia el centro monedas, la del lado derecho, y la del izquierdo frutos propios de la zona torrida. Lo primero denota el nombre que lleva esta República, y lo segundo la riqueza de sus minas, y la feracidad de sus tierras.

2. En la del medio, sobre campo color de platina, un gorro rojo enhastado en una lanza, como simbolos de la libertad, y de un metal precioso que es propio de este pais.

3. En la inferior llevara el Istmo de Panamá de azul, los dos mares endeados de plata, y un navio de negro con sus velas desplegadas en cada uno de ellos, lo que indicará la importancia de esta preciosa garganta, que forma una parte integrante de la Republica.

4. Estará el escudo sostenido en la parte superior por una corona de laurel, de verde, pendiente del pico de un condor, con las alas desplegadas y en una cinta ordeante, asida al escudo y entrelazada con la corona, se escribirá sobre oro con letras negras este mote: LIBERTAD Y ORDEN.

5. El escudo descansará sobre un campo verde, adornado de algunas plantas menudas.

6. Los colores nacionales de la Nueva Granada serán rojo, azul y amarillo. Estarán distribuidos en el pabellon nacional en tres divisiones verticales de igual magnitud. La mas inmediata á la asta, roja; la division central, azul: y la de estremidad amarilla.

7. Las banderas que hayan de enarbolase en los buques de guerra, en las fortalezas y demas parages públicos, y las que despleguen los Ministros y agentes de la República en paises estrangeros, llevaran las armas de la nacion en el centro de la division azul. Las de los buques mercantes llevarán en el mismo lugar una estrélla blanca con ocho rayos.

8. Tonto las armas de la República, descriptas en los artículos 1 y 5, como las banderas de que habla el anterior, se harán siempre conforme á los modélos que acompañan á esta ley.

9. En los escritos oficiales, en los sellos y demas lugares donde conforme á la ley de 15 de Diciembre de 1831, se escribia,—*Colombia, Estado de la Nueva Granada*, se pondrá en lo sucesivo *República de la Nueva Granada*. Por una ley separada se determinará lo que sobre esto deba hacerse respecto de la moneda.

10. Se deroga en todas sus partes la ley de 4 de Octubre de 1821.

Dada en Bogotá, á 8 de Mayo de 1831.

## INTERIOR.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.
Montevideo, Abril 8 de 1835.

Siendo urgente evitar la complicacion y los reciprocos perjuicios que resultarian á los particulares y al Erario, de la naturaleza de los contratos hechos por los poseedores de las tierras denominadas de Alzeibar, Alagon, Alvin, Almagro, Mila de la Rocha, Carumbe, Huerfanos, Higueritas, Camacho y otras, que por retroversion, compra ú otros titulos se han mandado enagenar por disposiciones anteriores; y siendolo igualmente el prevenir las dificultades que con arreglo á las transacciones hechas con el Ministerio de Hacienda, debe ofrecer el deslinde particular ademas del general de dichas propiedades, ya para perfeccionar los expresados contratos como para iniciar otros aun pendientes del resultado de estas operaciones, sin las cuales no podrian los contratantes entrar en el goze pacifico de lo que á cada uno deba legalmente pertenecer, ni conocer el Gobierno la extension de sus derechos á las expresadas tierras; ha acordado y decreta.

Art. 1.° Se nombraran 4 Comisiones especiales compuestas de dos vecinos hacendados ó propietarios de cada uno de los departamentos a que pertenezcan las tierras designadas, y de un agrimensor titular para que presidan y practiquen el deslinde y reparto de ellas con arreglo a las instrucciones que el instituto topografico les cometera por separado en la parte que le corresponda.

2.° El objeto preferente de las Comisiones sera recibir de los poseedores los documentos en que consten los contratos iniciados para la compra de dichas tierras, proceder al deslinde de ellas guardando en esta operacion la analogia que exije la demarcacion total de toda la superficie contratada con el limite parcular de cada una de las mencionadas propiedades; procurando que los poseedores conserven la extension que ocupen ó puedan reclamar por los capitales entregados, ó titulos de posesion, toda vez que lo permita la area del terreno; a cuyo efecto el departamento Topografico pasara a las Camaras, con la instruccion de que habla el articulo 1.°, los planos y demas documentos que obren en los registros, en que consten los limites de cada uno de los adquiridos por el Gobierno.

3.° En los casos de oposicion de sus linderos por dudas ó dificultades que ofrezca la adjudicacion parcial de las posesiones, las comisiones quedan especialmente autorizadas para proponer avenimientos ó conciliaciones que consulten los intereses recíprocos de los que litiguen y los del Erario á la vez, remitiendo á la resolucion del Gobierno cualquiera cuestion que no pueda transarse por estos medios, para que recaiga la providencia que corresponda.

4.° El agrimensor de cada Comision levantara el plano general de las tierras, sin perjuicio del particular de cada adjudicacion, y la pasara original á la Comision Topografica con copias de los demas y de las dilijencias escritas anexas a estos trabajos para que sirvan de base al examen particular de las operaciones y a la aprobacion general de ellas; debiendo no obstante, demarcar en él los repartos que se hubieren hecho, las sobras y porciones de tierras que no se hallen enagenadas ó que puedan ulteriormente serlo.

5.° Demarcara igualmente las que correspondan á exidos de los pueblos, las que no hayan sido aun denunciadas, ó contratadas; con las observaciones que crean oportunas, tanto sobre los titulos con que se posean, como sobre las condiciones esenciales de todos los terrenos, y su area enagenable.

6.° Concluida la operacion é inserto en el expediente el plano de mensura y diligencias relativas se presentaran los interesados al gobierno para que despues de perfeccionados los trámites, se arreglen las tasaciones y terminen los contratos en el Ministerio respectivo.

7.° Compondran las Comisiones designadas en el articulo 1.°: para las tierras situadas en el departamento de Paysandú los Sres. D. Nicolas Guerra y D. Francisco Rivarola: para las del Departamento de la Colonia los Sres. D. José Rosas y D. Bonifacio Figueredo: para las del de San José, los Sres. D. Jose Antonio Ramirez y D. Felipe Flores: para los del de Maldonado los comandantes D. Francisco Osorio y D. Tomas Burgueño.

8.° Para integrar dichas comisiones en calidad de agrimensores, quedan nombrados para la 1.ª D. N. Rizo; para la 2.ª D. Joaquin Teodoro Egaña; para la 3.ª D. Miguel L. Pecor; y para la 4.ª el de la misma clase vocal de la Comision Topografica D. Henrique Jones.

9.° Los agrimensores nombrados recibiran por compensacion de sus trabajos los emolumentos de practica, con arreglo a los convenios que estipulen con los particulares interesados.

10 El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, queda especialmente encargado de la ejecucion de este decreto, que se publicara, y comunicara a quien corresponda, con insercion de él en el Registro Nacional.

ORIBE.
*Francisco Llambí*




## MONTEVIDEO,
LUNES 13 DE ABRIL DE 1835.

Las dudas que ha manifestado tener el H. Senador D. Julian Alvarez en la sesion del 8 del corriente inserta en nuestro n.° anterior, acerca de los inconvenientes que resultan de la dilacion en las causas de contrabando, nos ha movido á escribir este artìculo con el fin de indicar algunos que por lo pronto se nos ocurren, que sin duda formarán parte de los que el Ejecutivo habrà tenido en vista al proponer à las HH. CC. el Proyecto de ley sancionado ya por la de RR., para que en las causas de contrabando procedan los Jueces breve y sumariamente. Esta tarea, por sucinta que sea, nos parece indispensable, no tanto para ilustrar al H. Senador, que seguramente no necesita de nuestras luces; sino para fortificar al Honorable miembro de la Comision, Senador D. Solano Garcia, quien despues de haber aconsejado en su informe que se aprobase el proyecto por haber examinado sus fundamentos y hallarlo conveniente à los intereses de la República, retrocedió à vista de las dudas del Sr. Alvarez indicando que ellas le ponian en posesion de varios antecedentes que ilustraban la materia, y los cuales no habia tenido presente cuando dió su informe. Malo es que la duda haya podido mas en el juicio de la comision, que el examen de los fundamentos que lo habian formado para aconsejar la adopcion del Proyecto; pero si la duda ilustra el entendimiento del respetable Senador con mas motivo debemos esperar que la razon lo determine y lo resuelva.

La cuestion está reducida, segun las observaciones del H. Senador D. J. Alvarez, à saber que especie de dilacion es la que se sufre en las causas de contrabando y cuales los inconvenientes que resultan de esa dilacion. En cuanto á la especie, ya lo ha indicado el Poder Ejecutivo en la Comunicacion que acompañò al proyecto; y es la que ocasionan las formas y los tràmites requeridos por el Código vigente para la substanciacion de las causas; que esa dilacion se sufre efectivamente es un hecho; y tan cierto, que podemos citar, no una, sino varias causas de contrabando cuyos expedientes estàn corriendo trámites desde el año de 1832 sin llegar á substanciarse todavia: esto, en nuestro concepto, es dilacion; y dilacion de tal especie que basta por si sola para producir grandes inconvenientes; todos en perjuicio de los intereses del Erario. No diremos que se consulte precisamente el interés de los oficiales de Rentas para estimularlos al cumplimiento de sus deberes sacrificando las formas tutelares de la propiedad: El proyecto del Gobierno no ha podido tener semejante objeto: pero, si algunas de esas formas son inùtiles ò viciosas, ni la inocenciá ni la propiedad se comprometeràn con suprimirlas: en tal caso algo vale la brevedad de los procedimientos, cuando la dilacion no puede dejar de disminuir el zelo de los interesados en los comisos, cansados de esperar tres ó mas años al producto de su afàn y de sus desvelos: no nos contraemos al zelo que como empleados pùblicos deben tener en el buen desempeño de sus obligaciones, pero si á aquel que tendrian fuera de las horas del servicio con la esperanza de ver el fruto de su vigilancia extraordinaria. En cuanto á la inutilidad de tràmites ¿quien duda que los hay de pura forma que no hacen mas que consumir el tiempo y aumentar las costas? El H. Senador debe conocerlos mejor que nosotros, pues que es Profesor del Derecho; ¿à que puede conducir, por ejemplo, la publicacion hasta por 3.ª vez de edictos llamando à los interesados à los Juzgados como si estubiesen á gran distancia del punto en que se verificó el comiso? lo probable es que se hallen en él, y bastaria que se les llamase una sola vez para que conpareciesen si querian hocer reclamaciones. El resultado es que la dilacion apaga el zelo de los aprensores, absorve sus utilidades en las costas del proceso, y deteriora los articulos aprehendidos ó los inutiliza del todo, si su especie es delicada é incapaz de resistir en depòsito los años que tarde el expediente en llegar á su término.

### CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL *UNIVERSAL.*

Se han denunciado en público varios hechos que ponen en duda el debido desempeño de las obligaciones del médico de Policia, sin que resulte contra este funcionario alteracion alguna en el goce de sus honorarios, lo que no parece conformarse con la rectitud de un Gobierno paternal á quien toca mirar por la salud pública, y hacer efectiva la responsabilidad del profesor á quien tildan por su poco zelo con los enfermos.

Un caso se nos contó estos dias, Sr. Editor, muy digno de la vigilancia de la Autoridad (y se cree que el Sr. Ministro de Gobierno lo ignora) y es que en la carcel ha fallecido un pobre portugues que reclamando los auxilios médicos no solamente estos le faltaron, sino los espirituales, que nuestra religion prescribe siendo lamentable que se agregue á los sufrimientos tan dilatados de una prision, acaso sin culpa, los de la privacion de los medios del arte conservador. Si esto es exacto, Sr. Editor, como se refiero, creo que merece la pena de poner en accion el podor tutelar del P. E. para que caiga la mascara al médico indolente que mira con fria indiferencia los lamentos de nuestros semejantes; y publica este abuso para que merezca remedio.

Su atento servidor
(Garantido) *Un cosmopolita.*

*Sr. Editor del Universal.*

Remito á V. la única contestacion que doy al remitido firmado por *Otro pa.*

pelos amigo del ayudante R., inserto en el Estandarte del Viernes último No. 71

Cuando me decidí á delatar el hecho escandaloso del Ayudante R en su No 1,673, fué siempre haciendo referencia á informes, pero de personas fidedignas. Así es, que desde que ví el contenido del comunicado que contesto, en el que queriendo justificar al Sr. Ayudante, se pinta aque suceso de un modo muy distinto al que se me habia informado, y como deseara saber lo cierto para desvanecer mis temores, creí prudente ocurrir al Sr. D. Juan Almeida para que me informase del hecho: y de esta indagacion resultó, el poder hoy asegurar al articulista, que el dicho Sr. Almeida no ha tenido relacion con el Sr. Rivera, y que el *pequeño servicio* que Vd. dice que le hizo (que no fué otro que el de entregar unos papeles á su jéfe para que los despachara) no le habilitó jamas para que en un público, sin tener amistad con él, lo tusut'ase del modo mas grosero, y aún atentase á agarrar la rienda del caballo de Almeida, prorrumpiendo en palabras, que la moderacion hace que las consigne al silencio, y amenazas á un vecino pacifico, porque no lo saludaba: ¿y se dirá que el delatar un abuso semejante, no merece ensuciar papel? pues que, ¿podrá insultarse impunemente á un ciudadano, y este debera callar, ó al menos los que temen que por sí pase otro tanto, callarán el labio quedando espuesto á la arbitrariedad de cualquier Oficial, nada mas que por su quien es? Me parece que no, y por eso es que puse un hecho tal en conocimiento de quien corresponde, para que se evite su repeticion

En fin, Sr. Articulista, nada de lo que Vd. ha dicho considero suficiente á satisfacerme; y así será mejor que no se meta à redentor y no se esponga á que le digan que falta á la verdad, como falta en aquello de que se contentó el Ayudante con decir "hay vá un hombre mal criado" indirectamente; porque no se limitó á eso, sino que llamó al Sr. Almeida y prorumpió en desvergüenzas; y por último, deje Vd. que el Sr. Ayudante vuelva por su crédito, que se justifique ante sus conciudadanos: á él es á quien corresponde contestar á los cargos que se le han hecho, y confundir la calumnia, si la hay; y no á vo, porque de lo contrario contemplaré siempre en pié mi artículo, y tendré derecho para reprodacir lo que he dicho antes para que no vuelva el Sr. Ayudante á caer en la tentacion de ultrajar á ningun vecino, porque no le hace la cortesia.

Por lo demas, estó convencido — "el amigo del Ayudante," que el que se firma "Otro vecino del Cordor," no es el mismo agraviado por su amigo; que escribo con imparcialidad sin que me lleve el interes de sacar la cara por ningun amigo, sino solo el deseo de que enfrene el despotismo y la imprudencia.

*El otro vecino del Cordon.*

---

## *Sr. Editor del Universal.*

Hay algunos individuos, que perteneciendo á la sociedad republicana en que vivimos, se asemejan á los señores de categoría y de nobleza de las monarquías, quienes ya sea por la posicion que ocupan, ya por genialidades reprensibles, pierden el respeto debido á los hombres todos, y aun amagan, cual lo haria el amo con los esclavos, ó un gefe arbitrario con los soldados de su cargo Costará tal vez violencia creer que pertenece á esa clase el actual Capitan del Puerto; mas como los hechos son las pruebas menos tachables, ellos responden de la exactitud de semejante fallo.

Hasta ahora no puedo convencerme haya títulos para que abuse un funcionario público, cuando ordena á los que deban obedecer á la ley; así es que no puedo dejar de indignarme toda vez que se repiten escenas como la que motiva este artículo.

El Sr. Capitan del Puerto no es en mi concepto, cuando está en el ejercicio de sus funciones, lo que un cabo de escuadra al desempeñar las suyas; y toda vez que él *ofrezca palos* á cualquier hombre, aunque sea un marinero de la falua, ha á incurrido en el defecto que generalmente afeamos en las formas y práctica militar; y si esos *palos* se intentasen dar sin motivo y por arbitrariedad, en onces todos tendrán derecho á reprobar la conducta del Sr. capitan del Puerto. Con esos antecedentes que justifica la mas acre censura, me he propuesto hacer, por suprimir esa voluntad licenciosa, que no puede amalgamarse con lo q' permite el sistéma bajo cuyas formas vivimos. Si el Sr. Capitan del Puerto las conociera como debe, no se habria exedido, ofreciendo el regalo de *palos* á un Práctico, que las ordenanzas de marina no lo incluyen entre la clase de soldado ni en la de marinero, y porque por oponerse á cargar con un servicio que no le correspondia hacer; lo que supone que en este caso consideró el Capitan del Puerto un mandato superior á lo que debia observarse de justicia.

Si no conociese al Práctico de que hablo, y con quien tuvo lugar la arbitraria amenaza del Capitan del Puerto; si él fuera alguno de esos hombres díscolos por constitucion, yo no haria el menor caso de una imprudente demostracion de poder; mas estando persuadido de que las calidades del Práctico insultado no corresponde á esa especie de hombres, creo no deber tolerar ese avanze: él puede traer alguna vez consecuencias funestas y escandalosas: nadie sufre ofensas, ni de las personas elevadas en los paises republicanos; donde la ley no permita á un funcionario público ejecutar lo que no deba ordenar se haga, allí no se sufrirá la arbitrariedad odiosa con que se gobierna á los siervos. Sirva esta advertencia al Capitan del Puerto para oir y mandar arrestar si fuere preciso, pero no *pegar palos*. No es esta conducta la que puede darle el renombre de justo, ni la satisfaccion de haber llenado su deber.

(garantido) *El Censor.*

---

## CANCION NACIONAL.

CORO.

*Viva en triunfo el invencible,*
*El Pueblo heróico Oriental,*
*Que ha jurado morir, ó ser libre*
*A la sombra de palma inmortal.*

El Austral y feràz Continente
Como mísero esclavo se viò....
Mas trozando sus fèrreas prisiones
Por el aura sus écos tendio:
"Una nueva Nacion se levanta,"
"Un Imperio temblando se vè."
"Hoy comienza la gloria de Oriente
Y la gloria del déspota fué."

CORO.

Magestuoso el Oriente se eleva,
Y hace á Marte guerrera señal,
Que al momento á la tierra desciende
Despeñando su carro fatal.
Al combate volando los héroes,
Y juran lo sus grillos romper,
*Fué un instante marchar al encuentro,*
*Columbrar al tirano, y vencer.*

CORO.

A la tierra y al cielo amenaza
En su amago el tirano feroz;
Y cual niebla, que al sol desparece,
Desparece su ejèrcito atroz.
Por mil bocas el alma traidora
Entre angustias muriendo exhalò;
Y en los campos de Marte con sangre
Sus victorias Oriente esculpió.

CORO.

*El Rincon, Sarandí, la Colonia,*
*Las Misiones, el Cerro, el Yerbal,*
*Ensenada, Ituzaingo y dó vierte*
*Uruguay el plateado cristal;*
Monumentos eternos de gloria
De la Pátria de Oriente serán;
Y los otros tiranos en ellos
El presagio de ruina verán.

CORO.

Llegò al fin al azul Firmamento
De la Patria la voz celestial,
Y el Eterno escuchò conmovido:
"LIBERTAD AL GRAN PUELO ORIENTAL"
Allí grava la mano divina
El augusto decreto veraz,
Y á la Fama de Oriente le dice:
"*Es ya libre por siempre jamás.*"

CORO.

Ya tremòla triunfante en los pueblos
Del Estado el azul Pabellon;
Y publica su carta â la sombra
Do laureles, la nueva Nacion.
Ya los mares y vientos conducen
A otros climas la gloria Oriental;
Y otros libres del Orbe le envian
A esta Patria-SALUD INMORTAL.

CORO.

*Viva en triunfo el invencible,*
*El pueblo heróico Oriental,*
*Que ha jurado morir, ó ser libre*
*A la sombra de palma inmortal.*

---

## DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 11

*D. Juan Gowland.*
6 bocois sombreros ordinarios
5 cajones sarazas
3 fardos bayetas
1 dicho franelas
1 dicho pañuelos de casimir
1 dicho medias de algodon de color
1 dicho de cordones de algodon
1 barrica de betun
*SS. Parlane M. y Ca.*
2 fardos paños
5 cajones pañuelos
3 fardos bayetas

---

## MARITIMA.

### ENTRADAS.

Dia 12.

Chalupa argentina "Rosa," de 10 toneladas, patron John Jonuson, salió de las Vacas el 6 del corriente, con 14 carradas carbon.

Lanchon nacional "Catalina," de 3 toneladas, patron Nicolas Quartino, salió del Rosario de Santa Fe el 2 del corriente, con 13 arrobas, 23 libras lana, 500 cebollas, 300 zapallos, 310 gallinas.

### HA ABIERTO REJISTRO.

Dia 11

Goleta nacional *Carolina*, patron Santiago Peruso, para Sandú, por su Patron.

Balandra nacional *Carolina*, patron Vicente Chabeste, para San Salvador.

Balandra argentina *Sta. Rita*, patron Salvador Nicola, para las Vacas.

### HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin sardo DIDO, capitan Antonio María Micheline, para Puertos del Brasil, por D. José María Platero, con—2000 quintales carne salada, 21 barricas sebo en rama.

### SALIDAS.

Dia 11.

Goleta paquete argentino NINFA, capitan E. Gahan, para Buenos Aires, por D. Juan Gowland con—22 bocois arroz, 20 medios de id., 3 cajones 2 baules mercancias.

---

## AVISOS NUEVOS.

### SE VENDE.

UNA negra de diez y siete años, sana y sin vicios: ocurrase á la calle de San Carlos Numero 183. Abril 13—

### *Aviso del Departamento de Policia.*

POR disposicion Superior se saca a remate la construccion de cuatro carros nuevos para la limpieza diaria de la ciudad, y la refaccion de tres de la misma clase. El que guste hacer propuestas, quiera informarse del estado de estos últimos, y ver el que ha de servir de norma para construir los nuevos, puede dirijirse a la oficina de Policía; y a la misma remitiran tambien las propuestas cerradas hasta el Sábado 18 del corriente, en cuyo dia a las 12 seran abiertas y elevadas al Superior Gobierno.—Montevideo, Abril 11 de 1835.

### AVISO.

EL Jueves 9 de esto mes se han perdido entre el pueblo de Canelones y Miguelete un rollo de papeles que contiene, algunas copias de planos y diligencias que venian destinadas á la Comision Topográfica y otros borradores. El que los encuentre los entregará en dicha Comision Topografica ó en la tienda de los SS. Berros que serán bien gratificados, en la inteligencia que dichos papeles no pueden interesar sino al agrimensor que se vé obligado á remitirlos al Departamento. abl. 13—

---

LA COMISARIA GENERAL DE GUERRA

INVITA á propuestas para la construccion de 1360 vestuarios y 1226 monturas para los 4 Escuadrones de Línea, Compañia de Artillería y Plazas Veteranas de la Milicia activa, que se componen de las piezas siguientes: 1360 casacas paño tinte de añil, 1360 id. de brin, 1360 pantalones paño, 1360 id. brin, 1220 ponchos de paño, 140 capotes de id., 2720 camisas de hilo, 1360 pares zapatos, 1360 corbatines, 300 morreones zuela, 2260 gorras de cuartel, 1226 morrales brin, 134 pares botines paño, 134 id. brin, 1226 lomillos con caronas, 2452 gergas, 1226 frenos con cabezadas y riendas, 1226 sinchas, 1226 pares estribos con estriberas, 1226 pares espuelas, 1226 porta mosquetones 1226 balijas, 326 chabraes con correas, 900 pellones de carnero teñidos.

Los SS. que las hagan las dirigiran cerradas a esta oficina hasta las 12 del próximo Martes 22, a cuya hora seran abiertas con la publicidad de costumbre, y elevada a la superioridad la mas ventajosa para su aprobacion; siendo condiciones precisas presentar con ellas las muestras de los paños y establecer los plazos a que han de hacerse las entregas y a los que soliciten los pagos. La misma oficina dara todos los conocimientos que se le exijan.

Montevideo, Abril 10 de 1835.

---

### SE VENDE.

UNA mulata de todo servicio, en la cantidad de docientos cuatro pesos 4 reales; se vende en los mismos términos que se compró: el que gusta tratar ocurra á la calle de San Luis Número 31. Abril 13—8p.

### RELOXERIA.

THOMAS BENNET, relojero ingles, avisa al público que ha entrado en sociedad con Amédée Guiran, relojero frances, discípulo de uno de los primeros de Europa. Los que quieran honrarlo con su confianza los aseguran que seran servidos con esmero y prontitud en toda clase de obras concernientes a su arte; es decir, relojes de sobremesa, de péndolo, de faltriquera de cualquier escapamiento; cajas de músiea, &c. ☞ Calle de San Pedro No. 158, cerca de la Comedia, ab 13

---




### POR LUIS BAENA.

En casa de los SS. Macrakan, Jamieson y Ca., calle de San Pedro No. 116 frente á lo de D. Tomas Casares.

Hoy LUNES 13 del corriente, se han de vender una porcion de efectos averiados y algunos por cuenta de quien pertenezcan y á la mejor postura, consistiendo en:—Balletones, paños de todas clases, balletas de dos frisas, fajuelas, balletillas, prunelas, camicetas de lana, gorros, corbatas y medias de lana, casimires, lanillas y barraganes para capotes, botines de lana para niños, sombreros finos, y ordinarios, medias de patente y algodon, pañuelos de algodon grandes y chicos, dichos de seda y de espumilla grandes, dichos de seda de bolsillo cambrais de algodon, mahones azules, gasloncillos, sarazas finas y ordinarias, cotines lienzos, coletas, nanquines, listados, muselinas, linones, tiradores, hilo carretel, de obillos y de sastre madrases, cocos blancos y de color, zapatos ingleses de todas clases, colonias, lanillas, bayetas de pellon, generos de alfombra y otros articulos.

A las 10 y media en puntò.

---

### POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

En casa de D. Manuel Ximenez, calle de S. Telmo frente á las Bobedas.

El Martes pròximo 14 del corriente se ha de rematar indispensablemente por el mas ventajoso precio lo siguiente

Sillas de caoba asiento de tercipelo, y de palo doradas, losa y cristales de varias clases, juegos para café de platina, escritorios, mesas y cuadros de varias clases, un ramillete de platina inglesa, un relox de sobre mesa y un barometro, tablazon de cedro, canela y pino, exes para carretas, alfajias, rayos y camas para carretas, marcos para puertas, una rueda para hacer velas, un hermoso piano de pierna de calson, dos órganos con tres cilindros, dos figuras de mármol, aceite de linaza y pinturas, piedras para atahonas, un sitio que hace esquina, que linda, con la Panaderia denominada de Catá, con 25 varas de frente y 50 de fondo.

*En seguida.*

Se ha de vender unos restos de efectos para tienda.

Dará principio á las 10 en punto.

---

### POR R. CARRERAS Y HERMANO.

(En la Colecturía General)

El Martes 14 del corriente se han de rematar al mejor postor y por cuenta de quien pertenezca.

*Efectos averiados*

Bayetas de 2 frisas, dichas de fajuela, franelas blancas y de colores:

*De órden del Tribunal Consular,*

3 cajones zapatos de Señora.

*En seguida.*

Chalecos de colores, sombreros finos de felpa.

Y otros articulos

A las 11 en punto.

## INTERESANTE.

SE desea comprar un terreno de rincon que tenga dos ó tres suertes de estancia, propio para un establecimiento de esta clase, con animales ó sin ellos, y que no diste mas de 40 leguas de Montevideo. En esta Imprenta darán razon. ab 9 3p

## Se vende,

UNA negra de regular servicio, de edad como de 40 años. El que la necesite ocurra al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109. ab 9

## Se desea comprar.

UNA criada de todo servicio, no se repara en el precio siendo buena: el que la tenga puede ocurrir al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109. ab 9

## AVISO.

AL lado de la barberia calle de los pescadores número 17, se venden muebles de una persona q' se ausenta del pais á precios equitativos. Las personas que gusten tratar pueden ocurrir á dicha casa. ab. 9

## AVISO.

EN la oficina Comisaria de la seccion 2.ª de Extramuros se hallan reunidas algunas maderas de las que salieron el 8 á la playa, lo que se comunica á los que se crean con derecho á reclamarlas.

## SE VENDE.

UN negro joven de todo serbicio, En la calle de Sn. Ramon No. 14, hallaran con quien tratar.

## NOTABLE.

EN la calle de San Luis número 104 se desea hablar al Sr. D. Bernardino Alvez de Oliveira sobre negocios que le interesa.

## SE DESEA

CONCHAVAR una criada para el servicio de una casa de poca familia, se preferirá siendo planchadora, abonandole un buen conchavo. En la calle de San Gabriel No. 1 darán razon. ab. 9

## AVISO.

SE vende la casa y terreno del finado D. Juan Esteva, cita en el Cordon, ocupada actualmente por la Policía, y la Mayoría de la Milicía de Extramuros; tiene muchas comodidades, y se vendera en un precio equitativo.—Los SS. que se interesen pueden ocurrir al almacen de D. Feliz Bujaredo, calle de San Pedro N. 22.
Abril 9—

## AVISO.

SE vende un piano nuevo de excelentes voces en precio mui acomodado; el que se interese en su compra ocurra á esta Imprenta que darán razon. m 28.

## Hay de venta.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. ab. 4

## *Administracion principal de sellos.*

EL treinta del corriente, vence el primer trimestre que la ley de patentes concede de plazo á los establecimientos sujetos á ella, para sacar las que les corresponda. Lo que se avisa á los contribuyentes para su inteligencia. ab. 1°

## OJO.

SE vende un coche galera nuevo de muy buena construccion y fuerte, tiene mucha comodidad y es hecho al último gusto: Las personas que se interesen en su compra se servirán ocurrir al Escritorio de D. Luis Baena calle de san Carlos No, 147: se dará en un precio muy acomodado. m, 31—

## Se venden.

EN la casilla nueva frente á lo del Sr. Gradin y Ohca, velas de buques de todas clases á precios equitativos: quien se interese en comprar algunas ocurra á dicha casilla ó á la cigarrería que está al lado de la fonda del Sol. ab. 4

## Se vende.

UN negro llamado Joaquin de edad como de 23 á 24 años, con oficio serrador de arriba y de abajo; el que se interese en su compra puede verse con su dueño en el cubo del Norte en unas casillas de madera. ab. 4

## LUIS FORESTI,

ITALIANO, profesor de música, conocido en esta capital, ofrece de nuevo sus servicios al respetable público para dar lecciones de música, piano forte, canto y primera composicion numérica, y el corte de tocar particular de todas clases: dará lecciones en casas particulares y en la de su habitacion calle de San Miguel No. 121, en el segundo patio. ab 2



## EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

## *Aviso al público.*

HALLANDOSE en todo su vigor el artículo 16 del Reglamento vigente de Policía, que dice—"No se galopará ni andará al portante por las calles, y el q' contraviniere perderá el caballo ensillado que será vendido en plaza pública á beneficio de los fondos de la provincia" Y el 51 que espresa,—"La persona que se encuentre con alguna de dichas armas (hace referencia á cuchillos, puñal, dagas y toda arma corta) ademas de la pérdida de la que lleve, será destinado al servicio militar por el término de un año"

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

## *Aviso al Público.*

SE admiten propuestas hasta el Sabado 11 del corriente, sobre arrendamiento del Teatro, á empezar desde la próxima temporada. Los SS. que gusten hacerlas podrán dirigirlas cerradas á la mayordomia del Hospital de Caridad. Montevideo, Abril 6 de 1835.

## *Aviso al Público.*

UN vecino de esta ciudad tiene una prensa grande y hermosa y quisiera encontrar un socio de posibles para entablar un negocio con ella haciéndose cargo el dueño de la direccion y cuidado siendo de cuenta del socio pudiente el local y demas gastos, conviniéndose entre ambos el contrato que hayan de hacer. Si hubiese alguno que quiera entablar este negocio, podrá verse en el café de San Juan, que darán razon

## ☞AVISO AL PUBLICO.☜

WARWICK INGLIS, tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules: tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos dejandolos como nuevos, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabríca todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabriel núm. 133. m. 20

## AVISO.

SE alquila ó se arrienda, una quinta inmediata al Arroyo Seco frente la de Da. Ana Seco; tiene parte del terreno trabajado con algunas plantas de ortaliza. La persona que guste ó se interese en dicha proporcion puede ocurrir á la Aguada en la beleria que está frente la casa de D. Francisco Gutierrez que encontrará con quien tratar. m. 31

## Se vende,

UN buen terreno en el Cordon, que tiene una cuadra y un septimo de otra, formando esquina con frentes al Norte y Este, lindando por este viento y el Sud con los corrales de D. José Ramirez Quien quiera comprarlo ocurra á su dueño D. F. S. Antuña, que vive á la entrada de la calle de San Gabriel, viniendo del campo. m 26

## AVISO.

SE vende en la Libréria de Hernandez calle de san Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes.—Cementerio de la Magdalena, Atala, compendio de mitologia, compendio de la historia romana, id. id. sagrada, id. id griega, id id. de Inglaterra, historia de Napoleon, Parnaso oriental, id. español manual estadista, Carlos el temerario, cartas persianas, la sensatéz, Adelayda y Rogerío ó la hermita de san Valentin, virtud y orgullo, Malvina por Mad Cotin, amor y gloria ó la ciudadela de Amberes, los cajoncitos de Anita, Floresta española, lecciones de historia natural, manual del naturalista Disector, el Sabiniano, Celia y Rosa ó la buena hija, Luisa ó el suicidio, el engaño feliz, historia del Cid campeador, las auroras de Flora ó coleccion de historias y novelas; arte poetico de Martinez de la Rosa, el donado hablador, manual de jovenes, Luisa y Augusto, los remordimientos de los malvados, la poderosa Fenix, Maximas de Napoleon, arte de ponerse la corbata, juventud ilustrada, sitio de la Rochela, Boyleano ó la exaltacion de las pasiones Seitmadel ó la continuacion de la Matilde ó las cruzadas, aventuras de un elegante, el emprendedor ó el español en Asia, Sofia y Henrique, cuentos de la Alambra de Granada, el Lente novela critica moral, manual de SS. del Granto-no, el último Avencerrage, la urna sangrienta ó el panteon de Scianella, elementos de historia natural con laminas, Bertoldo y Bertoldino, Osbaros de castilla, pruebas del sentimiento, coleccion de novelas, Grecia ó la doncellá de Misolongi, Clara harlove, sumario perpetuo, poesias de Moratin, la familia alemana, el piloto Los nacimientos del usqueanos, Woodstock ó el caballero, la pradera, los mohicanos, Orturchi coleccion de Homilias, poesias varias, retrato de una corte, compendio de la historia de los arábes Florian, Jerardo y Jacinta, Helena y Roberto ó los dos padres, conducta politica entre marido y mujer, discurso á la Jura de Isabel 2.ª, Oda á la convocacion á Cortes, el eco del Turia poesias á la Reyna Cristina, la apuesta ganada ó pagar el recibo del beso Comarde, gramatica de chantreau, Erpin recreaciones quimicas Chaptal quimica aplicada á la agricultura, Andreu compendio de geografia moderno, auto de fé celebrado en Madrid año 1680, Estatuto Real de España con los retratos de las Reynas y próceres iluminados, los Naches, jenio del cristianismo, y los Martires.

## AVISO.

SE necesita conchavar una muger ó comprar una criada con leche para la crianza de un niño, que esté recien parida, pero sin hijo, ó en momentos de parir, y que dé garantías de su buena conducta.—Del mismo modo se necesita otra que tenga todas las aptitudes para el servicio á la mano. Quien se halle en cualquiera de estos dos casos ocurra á la calle de San Miguel No. 81, frente á lo de D. Manuel Otero. ab 2

## AVISO.

CIRILA QUIROGA ofrece al público sus servicios en la escuela de primeras letras que ha abierto en la calle de San Agustin No. 48. Las personas que gusten honrarla con su confianza pueden ocurrir á dicha casa confiadas en que serán satisfechas en los ramos de escritura, lectura y marcar, que son los que se propone enseñar. a 7

## AVISO.

EN la calle de Sn. Luis, á el lado de la casa de los SS. Scur, Hughes y Ca se alquilan algunas piezas desentes á hombres solos, á si como dos almacenes para deposito: el que guste alquilar algunas de ellas puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de Sn. Felipe, almacen antiguo del Sr. Figueira. a 1.

## AVISO OFICIAL.

### MINISTERIO DE GOBIERNO.

*Montevideo, Marzo 27 de 1835.*

Este Ministerio oye proposiciones por 15 dias para el remate del suministro á ambas Cárceles de esta capital: las personas que quieran informarse de las condiciones ocurrirán á él, dirigiéndole dentro del plazo señalado las propuestas cerradas.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, asciende al número de 1 586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

8. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1°, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
*Juan M. Perez.*

## *Consulado de Francia en Montevideo.*

EL Ministro de Relaciones Esteriores de Francia, pide indicios de las personas llamadas
Le Liévre, Félix Léonard.
Dupont, François, Capitan de alta mar.
Carlier, François
Magnon, dit Brunet.
Dupuis, Claude.

Las personas que puedan dar informaciones de los arriba mencionados, se les suplica tengan á bien pasar á la Cancillería de este Consulado.

El Consul de Francia.
(Firmado) *R. Baradère.*

## *Consulat de France á Montevideo.*

LE Ministre des Affaires Etrangeres de France, demande des renseignements sur les nommés
Lelievre, Félix Leonard.
Dupont, François, Capitaine au long cours.
Carlier, François,
Magnon, dit Brunet
Dupuis, Claude.

Les personnes qui peuvent donner des informotions sur les ci-dessus dénominés, sont priées de vouloir bien se présenter en la Chancellerie de ce Consulat

Le Consul de France,
(Signé) *R. Baradère.*